

MENDOZA, 10 MAR 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1703/2026, en las que se solicita otorgar a la docente Paula Andrea ACOSTA un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en las carreras de Ingeniería y de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico de la función para que la docente Paula Andrea ACOSTA cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple - para el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con “Análisis Matemático I” de las carreras de Ingeniería y de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la docente Paula Andrea ACOSTA (DNI: 23.386.486 – Legajo 26.948), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple en el ÁREA 1: MATEMÁTICA en el espacio curricular “Análisis Matemático I” de las carreras de Ingeniería y de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Periodo: Desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2026.

Monto: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$239.092,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2026 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 110/2026